MEMORÁNDUM UEP BID - DV Nº 303 /2025

PARA: **ING. RENE ALEJANDRO PERALBO GONZALEZ**, DIRECTOR DE VIALIDAD
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

DE: **ING. ALEJANDRO BORDÓN BOGADO**, COORDINADOR
UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS BID - DV

REFERENCIA: PR-L1164. LLAMADO MOPC N° 89/2020 - CONTRATO SG MINISTRO Nº 202/2021 "EJECUCION DE OBRAS VIALES DE HABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES, RUTA DE LA LECHE (REGION OCCIDENTAL). LOTE 1" ID 386505

OBJETO: Respuesta a observaciones DNCP - Prórroga Vías de Occidente

FECHA: 26 / 02 / 26

En atención a las observaciones comunicadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) por medio de la nota DNC N° 686/2025, a través del memorándum UOC N° 384/2025 la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) referente a la prórroga otorgada a la Contratista Consorcio Vías de Occidente. A continuación, se da respuesta a las observaciones realizadas:

1. Se requiere remitr el libro de obras en el cual se evidencie los días en los que no se han podido realizar los trabajos como consecuencia de las lluvias manifestada en las documentaciones remitidas, atendiendo a lo dispuesto en la Res. DNCP 1807/22 art. 2": *"El desplazamiento de la ejecución contractual debe ser equivalente al periodo durante el cual el contratista, proveedor a consultor no pudo ejecutar el contrato por motivos que no le resultan imputables."* (Reiteración)

Se remiten las planillas de lluvia de los meses de junio/24, julio/24 y agosto/24 presentadas a través del Libro de Obras, debidamente suscrito por los responsables.

2. Se solicita a la contratante indicar en que apartado del pliego de bases y condiciones se establece que no es necesaria la presentación del libro de obras; por otra parte, en caso de no contar con el libro de obras, realizar las justificaciones correspondientes del motivo por el cual no se cuenta con dicho documento respaldatorio, considerando que los datos consignados en cada libro de obras se podrán corroborar con los datos del informe de la DINAC, por lluvias y sus consecuencias.

El Pliego de Bases y Condiciones, en el apartado correspoondiente a las Prórrogas por inclemencias climáticas establece que las solicitudes de prórrogas serán *"analizadas y resueltas en obra por la Fiscalización y la Supervisión de Obra"*. En ese orden de cosas, la información remitida a la DNCP fue corroborada y respaldada por la Fiscalización de Obras y la Supervisión suscribiendo la documentación respaldatoria y elaborando los informes correspondientes, por lo cual se considera que la documentación remitida se encuentra debidamente corroborada por los responsables establecidos en el Contrato. Se adjunta la documentación respaldatoria presentada a través del Libro de Obras.

Atentamente

.....
Ing. Alejandro Bordón Bogado
COORDINADOR
UEP BID - DV

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE UEP BID - DV N° 5386/2024

Abg. Victor Luis Garcia Olivella 25/02/2025 12:34:49